

Habilidades Sociales como herramienta para una Inclusión Educativa: Una reflexión crítica

Social abilities as a tool for an Educative Inclusion: A critical reflection

Juan Manuel Lozano Pascual

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

chelozano_jm@hotmail.com

Recibido el 10 de noviembre 2011

Aprobado el 22 de marzo de 2012

Resumen: Uno de los recursos más utilizados para llevar a la prácticas políticas de inclusión educativa son los programas Entrenamiento en Habilidades Sociales, ya sea en forma de actividades específicas en la programación del aula con un tiempo y espacio propio (Educación para la Ciudadanía, Ética, Educación en Valores, Tutoría Grupal...), o como un elemento transversal a trabajar en los distintos contenidos a la hora de establecer los objetivos a conseguir por un equipo educativo en los distintos ámbitos de la educación formal como no formal. Los programas de intervención de Habilidades Sociales basados en los Derechos Asertivos de Smith (1975) generan multitud de dinámicas aplicadas, pero presentan una fundamentación teórica prácticamente nula en la que se entremezclan elementos muy diversos sin una articulación coherente (derechos del consumidor, imposición de objetivos individualistas, racionalización de beneficios...) (CABALLO, 1991) y (ROCA, 2005).

Esta carencia acaba fomentando un aprendizaje opuesto al que se pretende: lejos de mejorar las habilidades de relación con los demás como deber y un fin en sí mismo, objetivo primordial en una educación inclusiva, se aprende a tratar a los demás como un medio para conseguir los objetivos individuales sean cuales sean. Comportamiento éste muy habilidoso, pero ciertamente antisocial. Es decir, el mensaje, la justificación que se transmite por la que la alternativa asertiva es preferible a la agresiva o a la pasiva es que supuestamente consigue mejor los objetivos “es más útil”, no porque se interiorice que es la alternativa que preserva mejor los derechos de los demás y propios. Esta situación puede producirse si entendemos los programas de Habilidades Sociales como una técnica (un cómo hacer), una herramienta lista y preparada para trabajar la competencia social, sin reflexionar primero sobre sus fundamentos, objetivos y horizontes (un por qué hacer).

Palabras Clave: Habilidades Sociales; Inclusión Educativa; Inclusión Social; Políticas de inclusión educativa.

Abstract: One of the resources more used to take to the political practices of educative inclusion is the programs Training in Social Abilities, or in the form of specific activities in the programming of the classroom with a time and own space (Education for the Citizenship, Ethics, Education in Values, Group Position of a guardian ...), or like a cross-sectional element to work in the different contents at the time of establishing the objectives to obtain by an educative equipment in the different scopes of the formal education like nonformal. The programs of intervention of Social Abilities based on the Assertive Rights of Smith (1975) generate multitude of dynamic applied, but they present/display practically null a theoretical founding in which very diverse elements without a coherent joint are intermingled (right of the consumer, imposition of individualistic objectives, rationalization of benefits ...) (CABALLO, 1991) y (ROCA, 2005).

This deficiency ends up fomenting an opposed learning to which it is tried: far from to improve the abilities of relation with the others as to have and an aim in itself, objective fundamental in an inclusive education, it is learned to try to the others like means to secure the individual objectives whatever. Behavior this one very skillful, but certainly antisocial. That is to say, the message, the justification that is transmitted by that the assertive alternative is preferable to the aggressive one or to the passive one it is that supposedly " obtains better to the objectives " is more useful, because is not internalised that it is the alternative that preserves better the rights of the others and own. This situation can take place if we understand the programs of Social Abilities like a technique (how to do), a tool ready and prepared to work the social competition, without reflecting first on its foundations, objectives and horizons (why to do).

Keywords: Social abilities; Educative Inclusion; Social Inclusion; Policies of educative inclusion.

La importancia de las HHSS en la educación inclusiva

Uno de los recursos más utilizados para llevar a la práctica políticas de inclusión educativa son los programas de Entrenamiento en Habilidades Sociales, ya sea en forma de actividades específicas en la programación del aula con un tiempo y espacio propios (Educación para la Ciudadanía, Ética, Educación en Valores, Tutoría Grupal...), o como contenido transversal a trabajar por un equipo educativo en los distintos ámbitos de la educación, tanto formal como no formal.

El marco de la educación inclusiva pretende conseguir objetivos más amplios además de la excelencia académica, surge como propuesta que entiende que la escuela ha de *favorecer el máximo desarrollo posible de todo el alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad*. en el que todos los componentes de la colectividad educativa han de colaborar activamente para conseguirlo.

Uno de los postulados más definitorios de la educación inclusiva es aquel que no sólo reconoce el derecho a ser diferente como algo legítimo, sino que valora explícitamente la existencia de esa diversidad y la defiende como valor positivo para la sociedad. Asumiendo la importancia que el tratamiento de la diversidad y el derecho a la diferencia tienen en el ideario de la educación inclusiva, comprendemos la importancia que tienen las propuestas de intervención que pretenden llevar cabo estos objetivos: convivencia, respeto, valores democráticos, interdependencia (pagina minist).

Los programas de entrenamiento en Habilidades Sociales se definen como herramientas dirigidas a incrementar la competencia de actuación en situaciones críticas de la vida, aunque observando una lista de dichas actuaciones podemos entenderlas como pautas de “buenos modales” y juicios sobre comportamientos adecuados e inadecuados (iniciar y mantener conversaciones, hablar en público, pedir favores, rechazar peticiones, hacer cumplidos y aceptarlos, disculparse o admitir ignorancia, afrontamiento de las críticas...).

Origen, definición y conceptualización desde la psicología de las HHSS

La disciplina de origen del concepto es la Psicología Clínica, dentro de la cual se ha dado una serie de evoluciones de diferentes términos hasta llegar al de “habilidades sociales”. En un primer momento SALTER (1949) empleó la expresión “personalidad excitatoria” que más tarde WOLPE (1958) sustituiría por la de “conducta asertiva”. Posteriormente algunos autores propusieron cambiarla por “libertad emocional” (LAZARUS, 1971), “efectividad personal” (LIBERMAN, 1975), “competencia personal”, etc. Aunque ninguno de ellos prosperó, a mediados de los años 70 el término de “habilidades sociales” empezó a tomar fuerza como sustituto del de “conducta asertiva”. Durante bastante tiempo se utilizaron de forma intercambiable y hoy día se sigue haciendo con frecuencia.

A la hora de definir qué es una conducta socialmente habilidosa ha habido grandes problemas. Se han dado numerosas definiciones, no habiéndose llegado todavía a un acuerdo explícito:

Así pues, no puede haber un “criterio” absoluto de habilidad social. Sin embargo *todos podemos conocer qué son las habilidades sociales de forma intuitiva* (TROWER, 1984). *Es imposible desarrollar una definición consistente de competencia social, puesto que es dependiente del contexto cambiante... Claramente no puede haber un “criterio” absoluto de HHSS. Sin embargo, todos parecemos conocer qué son las HHSS de forma intuitiva* (CABALLO, 1991). Cuando hablamos de habilidades sociales decimos que la persona es capaz de ejecutar una conducta de intercambio con resultados favorables, entiéndase favorable como contrario de destrucción o aniquilación (MARTÍNEZ Y SANZ, 2011).

Cuya importancia estriba en una demanda social urgente: la necesidad de sobrevivir - a ser posible con dignidad- en una sociedad competitiva, donde gran parte del binomio dinero-poder se basa en la información y en la relación social (RIESCO, 2005). El hecho de que unos programas “científicos” de intervención terapéutica o educativa que cada vez se implementan en más ámbitos (escolar, drogodependencias, reforma, clínico, laboral...) no tengan una mínima base teórica y que se basen en “intuiciones” según palabras de sus máximos representantes, ha de ser motivo de atención.

Ante las dificultades de definición de lo que es conducta socialmente habilidosa, el concepto de “asertividad” comienza a tomar fuerza, y aunque en el fondo no es mucho más operativo, suaviza la terminología e incluye una novedad, habla de derechos propios y ajenos: “ejercer los derechos personales sin negar los derechos de los demás” (ALBERTI Y EMMONS, 1978):

El grado en que una persona se puede comunicar con los demás de manera que satisfaga los propios derechos, necesidades, placeres u obligaciones hasta un grado razonable sin dañar los derechos, necesidades, placeres, u obligaciones similares de la otra persona en un intercambio libre y abierto (PHILLIPS, 1978).

[...] un sistema de creencias que mantenga el respeto por los propios derechos personales y por los de los demás. La premisa subyacente del entrenamiento en HHSS es humanista: no producir estrés innecesario en los demás y apoyar la autorrealización de cada persona (CABALLO, 1991).

La asertividad permite decir lo que uno piensa y actuar en consecuencia, haciendo lo que se considera más apropiado para uno mismo, defendiendo los propios derechos, intereses o necesidades sin agredir u ofender a nadie, ni permitir ser agredido u ofendido y evitando situaciones que causen ansiedad.

El autor que más éxito y difusión ha tenido a la hora de intentar dar una coherencia y especificidad al concepto de asertividad ha sido SMITH (1975) y su lista de “derechos asertivos”. Estas listas (varían desde 10 a 31 derechos según la fuente y el autor) pretenden plasmar los derechos de cualquier persona en su relación con los demás.

Algunos de los derechos asertivos:

- El derecho a tener éxito.
- El derecho a obtener aquello por lo que pagué.
- El derecho a decidir a no ser asertivo.
- A no justificarse ante los demás.
- A no responsabilizarse de los problemas de otros.
- A decidir qué hacer con nuestro propio cuerpo, tiempo y propiedad.
- A tener nuestras propias necesidades, y que sean tan importantes como las de los demás.
- No es necesario que seas perfecto, y no tienes porqué sentirte mal cuando eres simplemente tú.
- Si las cosas van mal, no es necesariamente por culpa tuya.
- No tienes porqué demostrar a nadie que tienes razón.

¿Diríamos que una persona que lleva a cabo este comportamiento es sociable? Estas versiones de derechos asertivos a partir de Smith aglutinan un popurrí de nociones legales, morales y económicas que transmiten un modelo en el que las demás personas son sospechosas ya que “pueden querer manipularnos”. De esta manera ser asertivo o habilidoso es hacer lo que se considera más apropiado para uno mismo guardando las formas, es decir, sin agredir ni ser agredido. Definición muy paradójica si lo que se pretendemos es mejorar la adaptación al medio social fomentando el individualismo.

De esta manera las listas de derechos asertivos basadas en la de Smith son la fundamentación más sólida y más repetida para los programas de Habilidades Sociales y Asertividad. Estas intervenciones se articulan en torno a tres estilos de comunicación que puede llevar a cabo una persona (agresivo, pasivo y asertivo) que se caracterizan por su grado de respeto a los derechos de los demás y a la defensa de los propios:

Inhibido	Asertivo	Agresivo
No se respetan los derechos. Se aprovechan de él.	Respetan los derechos del otro. Puede conseguir sus objetivos.	No respeta los derechos del otro. Se aprovecha del otro.
No consigue sus objetivos.	Se siente bien consigo mismo, tiene confianza en sí mismo.	Puede alcanzar sus objetivos a expensas del otro.
Se siente frustrado, herido, ansioso. Inhibido.	Expresivo(directo). Elige por sí mismo.	Está a la defensiva, humillando al otro. Expresivo(directo o indirecto).
Deja al otro decidir por él.		Elige por el otro.

No ser asertivo equivaldría a carecer de la suficiente fuerza moral o herramientas para enfrentarse a la vida. La clasificación de las conductas en “agresivas” “asertivas” y “pasivas” clasifican el comportamiento de cualquier persona de manera que: si uno no es asertivo o pisa los derechos de los demás o es pisado: “o comes o eres comido”.

Reflexión sobre la aplicación de esa teoría al contexto educativo

Los programas de Habilidades Sociales y Asertividad, que surgieron en el contexto de la psicología Clínica, no poseen una base teórica sólida para adaptarla al contexto educativo, sino que se orientan a la producción y puesta en práctica de dinámicas de intervención sin una reflexión profunda sobre sus objetivos y consecuencias.

Los derechos asertivos enfocan las relaciones con los demás a través de la confrontación, como potenciales peligros de los que hay que “defenderse”. Planteamiento curioso para fomentar la interdependencia y la vida en comunidad... ¿Por qué hay que respetar a los demás y sus derechos? No hay ninguna razón, ninguna reflexión en el escaso armazón teórico de las Habilidades Sociales. Apenas hay actividades o espacio para trabajar estas preguntas. La única respuesta al alcance es que mediante el estilo asertivo uno se siente mejor y tiene más probabilidades de resolver problemas. Todo esto se viene abajo cuando recordamos uno de los derechos asertivos, quizás el más importante: “El derecho a decidir a no ser asertivo”.

No es sorprendente que en los programas de intervención los role-playing prototípicos para poner en práctica las habilidades sociales hacen referencia al comportamiento asertivo como una defensa de los derechos del consumidor (ejemplo: Devolver un producto en una tienda, rechazar a un vendedor insistente, reclamar nuestro asiento en el tren...) más que como una interiorización de los derechos de los demás como personas.

Si el objetivo de la educación inclusiva es desarrollar el sentido de comunidad dentro de la escuela para que se haga realidad en la sociedad, el modo de actuar asertivamente o de manera educada con los demás sólo para conseguir nuestros objetivos no funciona, porque en realidad por muy asertivos que seamos, los demás no tienen por qué ayudarnos a conseguir lo que queremos.

Vivir en sociedad precisamente es aprender a gestionar nuestros deseos con los de los demás, compartir un marco de acción y de valores y reconocer nuestra interdependencia como individuos. La defensa a ultranza de lo individual, aunque sea de manera habilidosa, jamás podrá ser, por definición social ni socializador.

Conclusión final: salto de lo psicológico a lo educativo

Las Habilidades Sociales son, como ya señalamos, reglas de comportamiento. Su uso va necesariamente ligado a otros fines, los cuales dependen de juicios éticos y políticos, de elecciones acerca de lo que debe ser la vida humana y lo que debe ser un sujeto. Que una persona sea habilidosa en sus relaciones con los demás no quiere decir que sea una persona con actitudes y comportamientos prosociales, pues eso depende del uso que se haga de esas habilidades (ej. Un timador, un político sin escrúpulos, o el ámbito del conocimiento del cuerpo humano un torturador y un médico...). Por ello es nuestra responsabilidad plantearnos la noción de persona que queremos que “funcione” en nuestra sociedad para intentar fomentarlo a través de nuestras prácticas educativas.

Los efectos no calculados u ocultados de esta lógica cognitivo conductual son que personas que supuestamente tienen un déficit para relacionarse con los demás reciben instrucciones y ejemplos para comportarse de manera aún más asocial, es decir, tratando a los demás con respeto para conseguir sus fines. Tomar como norma de actuación en términos de ganancia-pérdidas la conducta del individuo conduce a una instrumentalización de las relaciones sociales, reducirlas a contrato. Esto ataca directamente el fundamento de toda sociedad, destruyendo las relaciones no sometidas a contrato que son precisamente las que forman el tejido social de cualquier cultura o sociedad.

No estamos proponiendo la eliminación de los programas de Habilidades Sociales, ya que como herramienta, dependen del uso que hagamos de ellos, pero sí afirmamos que es necesario un nuevo esfuerzo de reflexión. Y es que la falta de reflexión teórica es una constante en la promoción de cualquier valor educativo, hay un excesivo énfasis en las formas (dinámicas, cambio en la estructura de relación entre los compañeros...) que contrasta con una escasa reflexión sobre los contenidos.

Profundizar en la relación que existe entre los objetivos que queremos conseguir en la práctica educativa y los medios que diseñamos para ello. De lo contrario repetiremos errores como pretender construir la adaptación al medio social fomentando

el individualismo, lo que a nuestro parecer es como intentar apagar fuego añadiendo aceite.

Si la educación inclusiva quiere conseguir sus objetivos ha de reformular las propuestas de intervención de los Programas de Habilidades Sociales, o al menor complementarlas con otras herramientas educativas y enfoques para formar personas que interioricen la idea de “derechos de los demás” y no que aprendan a actuar “como si” los reconociesen.

Referencias bibliográficas

CABALLO, V. *Manual de técnicas de terapia y modificación de conducta*, Ed. Siglo XXI de España, Barcelona, 1991.

RIESCO, M. “Habilidades Sociales en Adolescentes con Problemas de Adaptación Social”, *Educación y Futuro Digital*, 2005

ROCA, E. *Cómo mejorar tus Habilidades Sociales: Programa de Asertividad, Autoestima e Inteligencia Emocional*, Ed. ACDE, Valencia, 2005.

